CONTRATO DGV/LS/006/2023

CONTRATO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA INDUSTRIA MUEBLERA 4G, S.A. DE C.V. PARTE EL C. ROBERTO LETAYF BARROSO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL COLEGIO” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

a) El día veintitrés del mes de junio del año dos mil veintitrés, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, a través de la Subcoordinación Administrativa, remitió invitaciones y bases a **INDUSTRIA MUEBLERA 4G, S.A. DE C.V., AT GLOBAL OFFICE SOLUTION, S.A. DE C.V., JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, para participar en la Licitación Simplificada número **LS-104S80823-006-2023, “PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, de acuerdo a la Disponibilidad de Suficiencia Presupuestal Interno (DSP) 008/DSP/2023 de fecha del día treinta y uno del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

b) De conformidad con la licitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del día veintinueve del mes de junio del año dos mil veintitrés.

c) El día siete del mes de julio del año dos mil veintitrés, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resulto adjudicado la empresa **INDUSTRIA MUEBLERA 4G, S.A. DE C.V.**

D E C L A R A C I O N E S:

1. **“EL COLEGIO”** declara que:

1.1 Que está facultado para celebrar el presente contrato **DGV/LS/006/2023**, con fundamento en los artículos 1° fracciones I, 9, 10, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 79 82, y demás relativos y aplicables de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Correspondiente al ejercicio fiscal 2023; y los artículos 6 fracción XX y 18 fracciones XVII y XIX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

1.2 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 18 de agosto del 2000, reformado mediante Gaceta Oficial del Estado Tomo CCII, número extraordinario 510 de fecha veintidós de

diciembre del año dos mil veinte; cuyo propósito es contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico bachiller con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y la Superación Profesional del Individuo.

1.3 Que comparece en este acto representado por el C. **Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato y obligarse a su cumplimiento, en términos de las facultades que le fueron conferidas como tal mediante nombramiento de fecha uno de diciembre del dos mil dieciocho, expedido a su favor por el C. **Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave, y ratificado el 1º de diciembre del dos mil veintidós.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en la calle **FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO 37, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5 Cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente documento.

1.6 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número **CEP0008295R6.**

2. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

2.1 2.1 Ser una Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con copia del acta constitutiva 31709 de fecha del día cuatro del mes de marzo del año dos mil veinte, pasada ante la fe del licenciado Francisco Saucedo Ramírez Notario Público número 3 de la Décimo Segunda demarcación notarial en la ciudad de Coatepec del Estado de Veracruz**.**

Es una Persona Moral con actividad empresarial, conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener amplias facultades para suscribir el presente contrato y responder de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento.

2.3. Declara tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de calidad y económicas para obligarse a proporcionar la **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, descritos en el anexo del contrato **DGV/LS/006/2023** el cual forma parte integral del presente contrato.

2.4 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **IMG200304AG8.**

2.5 Tiene establecido su domicilio en la **CARRETERA FEDERAL COATEPEC-XALAPA KM 1, DE LA COLONIA FLORIDA, CÓDIGO POSTAL 91517 DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato.

2.6 Que conoce plenamente las características de la **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** que se describe en el anexo del contrato **DGV/LS/006/2023** el cual forma parte integral de este contrato, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

Estando de acuerdo las partes en el contenido de las anteriores declaraciones, lo formalizan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - “EL COLEGIO” encomienda a **“EL PROVEEDOR”** la **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”,** a precio fijo que se especifican en el anexo del contrato **DGV/LS/006/2023** el cual forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA. - Ambas partes convienen en el pago de la “**conservación y mantenimiento de mobiliario escolar**” contratados, objeto del presente contrato, el total de las partidas en concurso, con un importe de **$316,550.86 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO $50,648.14 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE $367,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. **FORMA DE PAGO.-** Ambas partes convienen en que la **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, objeto del presente contrato, se proporcionará de acuerdo al anexo al presente contrato con una vigencia del **día diez del mes de julio al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés**, se pagará una vez recibido la **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** y la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción del material eléctrico y electrónico por parte del Colegio, el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta **1155063933** del banco **BANORTE** a nombre de **INDUSTRIA MUEBLERA 4G,, S.A. DE C.V.**, con número de Clabe Interbancaria **072853011550639331** de la sucursal **9747** de Jalapa**.** La factura debe de emitirse a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO**

DE VERACRUZ, con RFC CEP0008295R6 y domicilio fiscal en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar la **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, que se describen en el anexo del contrato **DGV/LS/006/2023** el cual forma parte integral de este contrato.

CUARTA. - “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con la **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** estipulada y no podrá ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que adquiere a la firma del presente contrato y a no incrementar por ningún motivo el costo total del mismo, en caso de contravención a lo establecido, **“EL COLEGIO”** dará por terminado los efectos del presente contrato sin responsabilidad para ella y lo reasignará en forma inmediata a otro proveedor.

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” como empresario del personal que utilice con motivo del **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** contratadas, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se susciten con motivo de este contrato.

SÉXTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”,** de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo del contrato **DGV/LS/006/2023** el cual forma parte integral de este contrato y a responder por cuenta y riesgo por daños y perjuicios que por insolvencia o negligencia que por su parte, se llegue a causar a **“EL COLEGIO”** o a terceros.

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” será el único responsable de proporcionar la **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, y por lo tanto deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos y pliego de consignas de las autoridades competentes en la materia.

OCTAVA. - “EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas eximiendo de esta a **“EL COLEGIO”**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar a él **“EL COLEGIO”**, como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega del **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** objeto del presente contrato o en la

entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismos que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean proporcionados en tiempo, forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte al momento de efectuarse el pago del presente a la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.

El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a **“EL PROVEEDOR”**, no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DECIMA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Mexicana para operar en la Republica a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de cumplimiento por el importe de: **$31,655.08 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de este contrato referida en el antecedente a) del presente, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a). - Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b). - Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“EL COLEGIO”** el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.

c). - Dicha Fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciba de conformidad los servicios del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d). - La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aun el caso de que se le conceda a **“EL PROVEEDOR”** prorrogas y ampliaciones en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

e). - La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento de rescindir este contrato cuando **“EL PROVEEDOR”,** no cumpla con proporcionar la **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** de conformidad con lo estipulado. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, o de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento de rescindir este contrato, cuando los trabajadores o personal de **“EL PROVEEDOR”** acosen verbal, sexual o de algún otro tipo a los alumnos, administrativos o docentes del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

DÉCIMA TERCERA. - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar y bajo las condiciones pactadas.

DÉCIMA QUINTA. - JURIDICCION. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común con residencia en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., por lo que **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón del domicilio presente o futuro pudiera adquirir.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman el día diez del mes de julio del año dos mil veintitrés en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR “EL COLEGIO”	POR “EL PROVEEDOR”
JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF **DIRECTOR GENERAL DEL** **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL** **TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**	**ROBERTO LETAYF BARROSO.**

“ELABORÓ” **“REVISÓ”**

C. _____ **C. _____**
CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR **JORGE APONTE SÁNCHEZ**

VO. BO.

LIC. JULIO MARURI LANDA
TITULAR ÁREA JURÍDICA

Aviso de Privacidad Simplificado del Padrón de Proveedores del Colegio

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, para integrar el padrón de proveedores; participar en los procesos de licitación y adjudicación directa, elaborar contratos, trámites de pago, comprobación de gastos, retención de impuestos y cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Se le informa que no se realizan tratamientos adicionales.

Informamos que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema de Administración Tributaria	México	Proporcionar la información relativa a Declaraciones Informativas.
Sistema Bancario	México	Realizar Pagos
Contraloría General del Estado	México	Revisión o auditorias.
Órgano de Fiscalización Superior	México	Revisión o auditorias.
Auditoria superior de la Federación	México	Revisión o auditorias.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Solicitudes de Información a través de http://www.conalepveracruz.edu.mx/inicio/ sección Avisos de Privacidad.

ANEXO CONTRATO DGV/LS/006/2023
DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PART	CONCEPTO	UNID.	CANT.	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO DE MESAS INDIVIDUALES DE CÓMPUTO: CONSISTENTE EN CAMBIO DE CUBIERTA, PINTURA, CAMBIO DE TORNILLOS Y TAPONES PARA TUBO DE MESAS	PIEZA	306	$316,550.86
				$50,648.14
				$367,200.00